

ACTA

Expedient núm.:	Òrgan col·legiat:
JGL/2021/37	La junta de govern local

DADES DE CELEBRACIÓ DE LA SESSIÓ

Tipus de convocatòria	Ordinària
Data	17 / de setembre / 2021
Durada	Des de les 12:05 fins a les 12:20 hores
Lloc	Saló de Plens
Presidida per	Guillermo Alsina Gilabert
Secretari	Javier Lafuente Iniesta

ASSISTÈNCIA A LA SESSIÓ

GRUP MUNICIPAL	NOM I COGNOMS	ASSISTEIX
ALCALDE (PSPV-PSOE)	Guillermo Alsina Gilabert	SÍ
PSPV-PSOE	Marc Albella Esteller	SI
PSPV-PSOE	Maria Cano Palomo	SÍ
PSPV-PSOE	José Chaler López	SÍ
PSPV-PSOE	Fernando Francisco Juan Boix	SÍ
TSV	Anna Maria Fibla Pauner	NO
TSV	Hugo Romero Ferrer	SÍ
COMPROMÍS	Paula Cerdá Escorihuela	SÍ
SECRETARI	Javier Lafuente Iniesta	SÍ
INTERVENTOR	Oscar Moreno Ayza	SÍ

1.- El regidor Hugo Romero Ferrer, s'incorpora a la sessió a les 12:12 h. votant a partir del punt 12 de la part resolutiva dels assumptes de la convocatòria.

2.- La regidora Paula Cerdá Escorihuela s'incorpora al torn de Precs i Preguntes, sent les 12:15 h.



Els membres de la Junta de Govern han estat convocats per a celebrar sessió ordinària en primera convocatòria a les 13:30 hores amb objecte de tractar els assumptes que figuren a l'ordre del dia i als expedients dels quals han tingut accés tots els regidors.

Una vegada verificat per el secretari la constitució vàlida de l'òrgan, el President obre la sessió, procedint a la deliberació i votació dels assumptes inclosos en l'ordre del dia.

A) PART RESOLUTIVA

1.- Aprovació de les actes de les sessions anteriors de data 3 i 10 de setembre de 2021.

Es sotmeten a aprovació els esborranys de les actes de les sessions anteriors, de data 03.09.2021 i 10.09.2021 que prèviament han estat a disposició de tots els membres de la Corporació, juntament amb la convocatòria i l'ordre del dia d'aquesta sessió, i de les quals coneixen el seu contingut. L'alcalde pregunta als regidors presents si han de formular alguna observació als esborranys d'actes assenyalades, no formulant-se'n cap.

Sotmesses a votació, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor. En conseqüència, queden aprovades les actes de les sessions de dates 03.09.2021 i 10.09.2021.

2.- Expedient 7650/2021. Proposta d'aprovació de codi factures número 58

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda i Ocupació de data 13 de setembre de 2021:

“D^a Maria Cano Palomo, Concejal de Hacienda y Empleo del Magnifico Ayuntamiento de Vinaròs.

Vistas las facturas que se encuentran englobadas en el código 58 por un importe total de 62.551,79€ y que a continuación relacionamos.

PROVEEDOR	NUM FRA	FECHA	IMPORTE
4 COLORS COOP. V.	21 574	31-jul-21	
4 COLORS COOP. V.	21 575	31-jul-21	
AENOR INTERNACIONAL SA	RI21037874	21-jul-21	1



AREA SERVICIOS CAMPO	9739	31-jul-21	3.350,90
ARTES GRAFICAS CASTELL SL	214257	11-ago-21	4,01
ARTES GRAFICAS CASTELL SL	214464	02-jul-21	95,59
ARTES GRAFICAS CASTELL SL	214465	02-jul-21	95,59
ARTES GRAFICAS CASTELL SL	214468	02-jul-21	95,59
ARTES GRAFICAS CASTELL SL	214469	02-jul-21	95,59
ARTES GRAFICAS CASTELL SL	214478	09-jul-21	95,59
ARTES GRAFICAS CASTELL SL	214479	09-jul-21	95,59
ARTES GRAFICAS CASTELL SL	214494	05-ago-21	95,59
CICLES FANDOS SL	121	07-sep-21	345,00
COOP. AGRIC. S. ISIDRO DE BENICARLO BENIHORT	FC121-20179	02-ago-21	106,29
COYLACK SL	105320	15-jul-21	4,71
DAVID PRUÑONOSA RIBERA	210067	08-jul-21	804,65
DIPUTACION PROVINCIAL CASTELLON	7	09-ago-21	776,08
EBREQUALITAT SA	FR108173	04-ago-21	7,68
EXPERT PINTURAS SL	FRA CDTO21/0004450	31-jul-21	
FERRETERIA HIJOS DE JOSE COMES SC	2021-FA1147	31-jul-21	
FERRETERIA HIJOS DE JOSE COMES SC	2021-FA1149	31-jul-21	
FERRETERIA HIJOS DE JOSE COMES SC	2021-FA1150	31-jul-21	
FERRETERIA HIJOS DE JOSE COMES SC	2021-FA1153	03-ago-21	
GUSTAVO AZNAR BUTRON	A/71	04-ago-21	
HEREDEROS DE TORRES CB	21 592	15-jul-21	
HEREDEROS DE TORRES CB	2126401	31-mar-21	
INSDIGITAL S.L.	07_2021371	23-jul-21	3
J. GARAU SA - RENAULT ESPAÑA COMERCIAL	T2211046	05-ago-21	



JAVIER ASPACHS MORRALLA	83	11-ago-21	226,51
JUAN REDO SEGURIDAD	362-21	26-jul-21	36,30
KRIOL PRODUCCIONS SL	210706	05-ago-21	968,00
LITOCOLOR LINEART SL	21226	02-ago-21	60,44
MADERAS BAS E HIJOS SL	1947	15-jul-21	45,27
MADERAS BAS E HIJOS SL	2123	31-jul-21	19,25
MEDIOS AUDIOVISUALES DEL MAESTRAT SL	21106373	02-ago-21	1.815,00
PLANIFICA INGENIEROS Y ARQUITECTOS COOP.V.	EMIT-28	30-jun-21	44.467,50
PUBLICONCEPTES	87	05-ago-21	684,86
RIC-ROC SL	EMIT-2021382	30-jul-21	18,50
RIC-ROC SL	EMIT-2021383	30-jul-21	6,85
SALTOKI CASTELLO SL	74147	31-jul-21	24,41
SUMINISTROS INDUSTRIALES SERVOL SL	TI1495	15-jul-21	66,43
TALLERES FEVIA SL	EMIT-2100158	22-jul-21	963,64
TALLERES GEIRA - JUAN FRANCISCO GEIRA RUBIO	1/21210	30-jul-21	60,10
TALLERES GINER TORRES - AGUSTIN SERRANO MONSONIS, S.L.	49	05-ago-21	201,72
TALLERES GINER TORRES - AGUSTIN SERRANO MONSONIS, S.L.	EMIT-50	05-ago-21	
TALLERES VINAUTO-VINAROS AUTOCAMIONES SL	RE 210302	21-may-21	
TRACTOGARDEN SL	403	11-ago-21	
TRACTOGARDEN SL	404	11-ago-21	
TRACTOGARDEN SL	405	11-ago-21	
TRACTOGARDEN SL	RC2209	03-ago-21	
			62

Vista la conformidad dada en las facturas por los responsables de la adquisicion/contratacion.

Visto el informe favorable de la Intervencion municipal.

En aplicación de los decretos de delegacion de competencias de fecha 24 de junio de 2019

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el código de facturas numero 58 segun relacion que figura en los antecedentes.

SEGUNDO: Autorizar y disponer del gasto en su caso, reconocer la obligacion y ordenar el pago de los importes reseñados en las facturas, a las mercantiles que figuran en las mismas y con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto en vigor por un importe total de 62.551,79 €

TERCERO: Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesoreria municipal a los efectos oportunos.”

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

3.- Expedient 7481/2021. Proposta de despesa per a la contractació de subministrament d'equips de xarxa wi-fi programa de la Unió Europea WIFI4EU.

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda i Ocupació de data 14 de setembre de 2021:

“Dña. María Cano Palomo, Concejala de Hacienda y Empleo del Magnífico Ayuntamiento de Vinaròs somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local-Alcaldía, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Vista la necesidad para la contratación de CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO de equipos de red WI-FI PROGRAMA DE LA UNION EUROPEA WIFI4EU por Los motivos expuestos en la Propuesta de gasto suscrita por D. Cesar Mones Valanzuela como técnico y D. Hugo Romero Ferrer como concejal.

Siendo que se han justificación en la Propuesta de gasto debidamente las condiciones generales del contrato menor así como su falta de fraccionamiento ilegal.

Siendo que se han solicitado los tres presupuestos los cuales constan en el Expediente de conformidad a la Base XI bis de las bases de ejecución del presupuesto.

Siendo que se ha presentado por el tercero la declaración responsable sobre el cumplimiento de los Requisitos de aptitud para contratar de Conformidad al artículo 65 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como de la habilitación necesaria, aseguramiento de



la responsabilidad civil y resto de normativa Referente a seguridad y salud.

Vista la retención de Crédito emitida por la Intervención municipal con número de RC33864 de fecha 09/09/2021.

Y de conformidad al informe jurídico favorable de la Secretaría / Vicesecretaría municipal.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de la siguiente PROPUESTA DE **ACUERDO**:

PRIMERO.- Adjudicar al tercero Novatel Digital con CIF B12463733, la contratación de SUMINISTRO DE EQUIPOS DE RED WI-FI PROGRAMA DE LA UNION EUROPEA WIFI4EU, por un precio de 15.000,00€ (iva incluido) por ser la de cuantía económica más baja de las presentadas.

SEGUNDO.-Aprobar el informe propuesta de gasto suscrito por el técnico y por el regidor en relación a la necesidad del contrato y a que no se esta alterando su objeto con la finalidad de eludir los requisitos de publicidad y concurrencia

TERCERO.- Autorizar y disponía el gasto a favor de Novatel Digital con CIF B12463733, por importe de 15.000,00€ (iva incluido) con cargo a la partida 9261.626.01.21.

CUARTO.- Significar al adjudicatario, que para que la Tesorería Municipal le haga efectiva el pago del precio del Contrato, deberá presentar factura de conformidad a la normativa aplicable así como debe aparecer en número de RC en la misma.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, y comunicar a la Intervención Municipal y al Departamento de Contratación a los efectos de publicación de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público .”

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

4.- Expedient 7484/2021.Proposta d'autorització, disposició i reconeixement de la obligació i ordre de pagament per indemnitzacions per raó del servei a MARIA JESUS MIRALLES MIRAVET. (Despeses, dietes i assistències)

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda i Ocupació de data 8 de setembre de 2021:

“MARIA CANO PALOMO, Concejal del área económica y empleo del Ayuntamiento de Vinaròs

A la vista de las Declaraciones-Liquidaciones en concepto indemnizaciones por razón del servicio.

Visto el informe de la Intervención municipal formulado al respecto.

Vistas las competencias de la Junta de Gobierno local, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril , Reguladora de las Bases del Régimen Local y del artículo 53 del RD 2568/1986, así como la Resolución de alcaldía de fecha 24 de junio de 2019 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago en concepto de indemnización por razón del servicio por importe de 30.40€ a favor de MARIA JESUS MIRALLES MIRAVET.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipal a los efectos oportunos.”

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

5.- Expedient 6058/2021. Proposta de devolució d'ingressos indeguts a ELENA GIL CARDONA.

A la vista del informe-propuesta de la Tesorería de data 9 de setembre de 2021:

“INFORME-PROPUESTA DE TESORERÍA

PRIMERO . Por D.ELENA GIL CARDONA se presenta solicitud de devolución del importe ingresado en fecha 4 agosto 2011 en concepto de autoliquidación de DERECHOS DE EXAMEN, ref. nº 020210599736 por importe de 12€.

SEGUNDO. El solicitante pide la devolución de lo ingresado por importe de 12€ por tratarse de un error.

TERCERO.- Por parte de los servicios de personal se ha emitido informe en el sentido de:

“INFORME DEL SERVICIO

DEVOLUCIÓN TASA DERECHOS DE EXAMEN

En relación con la solicitud de informe del departamento de Tesorería de fecha 7 de julio, sobre la procedencia de la devolución del importe pagado en concepto de tasa de derechos de examen en relación con el procedimiento de selección de 1 informador turístico, por importe de 12€, por la no



participación en el proceso selectivo, de la siguiente persona:

Interesada	ELENA GIL CARDONA	
Representante	JOSE BACA CARRASCO	18996155H

Se **INFORMA**:

Que no consta en el expediente que la persona interesada haya presentado solicitud para participar en dicho proceso de selección, y que el plazo para presentar solicitudes finalizó el 6 de julio de 2021."

PRIMERO.- La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 31 y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

— Los artículos 14 a 20 del Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

— Los artículos 131 y 132 del Reglamento General de las Actuaciones y los Procedimientos de Gestión e Inspección Tributaria y de Desarrollo de las Normas Comunes de los Procedimientos de Aplicación de los Tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

— El artículo 21.1. f), s) y 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El artículo 5.2 b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

SEGUNDO.- En la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen, se establece en:

"Artículo 7. Normas de Gestión. En el supuesto de que un aspirante resulte excluido de la lista definitiva de admitidos tendrá derecho a solicitar la devolución del 75% de la satisfecha."

TERCERO.- La competencia para la resolución de la presente solicitud corresponde al Alcalde encuadrada dentro del desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, competencia que ha sido delegada por la Alcaldía en la Junta de Gobierno por Decreto de 25 de junio de 2019.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Estimar a ELENA GIL CARDONA la cantidad de 12€ ingresadas por no producirse el hecho imponible según informe del departamento de personal no consta en el expediente que la persona interesada haya presentado solicitud para participar con el procedimiento de selección de un informador turístico.

Segundo.- Notificar al interesado la adopción del presente acuerdo con indicación de los recursos

procedentes, y con la advertencia de que para poder efectuar la devolución deberán aportar la finca de mantenimiento de terceros que se adjunte a la notificación, debidamente cumplimentada y sellada por el banco, así como los originales de las liquidaciones pagadas. “

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

6.- Expedient 4313/2021. Proposta per aprovar la liquidació provisional a IBERDROLA CLIENTES SAU de la taxa per ocupació del sòl, subsol i vol de la vía pública.

A la vista del informe-proposta de la Tresoreria de data 30 de juliol de 2021:

“PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

Vista la comunicación efectuada por IBERDROLA CLIENTES SAU de fecha 18/05/2021 , por la que, en su calidad de sujeto pasivo tasa por ocupación del suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública, comunica los ingresos brutos correspondientes al 2 Trimestre 2021se practica la siguiente

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

I) LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Artículos 24 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 101,102, 119 y 121 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre , General Tributaria.
- Artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública.

II) PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Considerando que por Decreto de la Alcaldía de 25 de junio de 2019 se resolvió delegar en los miembros de la Comisión de Gobierno el ejercicio de las siguientes atribuciones: b) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por Resolución de Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente **propuesta** de resolución:



PRIMERO. Aprobar la liquidación provisional de la tasa por la licencia de ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública con el siguiente detalle:

Tribut	Denominació	Base imposable	Tipus	Import
Taxa	Liquidación tasa	1.020.234,40 €	1,50%	15.303,52 €
TOTAL				15.303,52 €

SEGUNDO. Notificar la presente resolución y requerir el pago al obligado tributario de la cantidad señalada con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.”

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

7.- Expedient 4330/2021. Proposta per aprovar la liquidació provisional a I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES SAU (antes IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA SA) de la taxa per ocupació del sòl, subsòl i vol de la vía pública. (2n trimestre 2021)

A la vista del informe-propuesta de la Tesorería de data 9 de setembre de 2021:

“PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

Vista la comunicaión efectuada por I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES SAU de fecha 18/05/2021 , por la que, en su calidad de sujeto pasivo tasa por ocupación del suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública, comunica los ingresos brutos correspondientes al 2 TRIMESTRE 2021 se practica la siguiente

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

I) LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Artículos 24 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 101,102, 119 y 121 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre , General Tributaria.
- Artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública.

II) PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Considerando que por Decreto de la Alcaldía de 25 de junio de 2019 se resolvió delegar en los miembros de la Comisión de Gobierno el ejercicio de las siguientes atribuciones: b) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por Resolución de Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente **propuesta** de resolución:

PRIMERO. Aprobar la liquidación provisional de la tasa por la licencia de ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública con el siguiente detalle:

Tribut	Denominació	Base imposable	Tipus	Import
Taxa	Liquidación tasa	2.280.534,35 €	1,50%	34.208,02 €
TOTAL				34.208,02 €

SEGUNDO. Notificar la presente resolución y requerir el pago al obligado tributario de la cantidad señalada con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.”

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

8.- Expedient 6524/2021. Proposta per aprovar la liquidació provisional a WIND TO MARKET, SA de la taxa per ocupació del sòl, subsòl i vol de la vía pública. (2n trimestre 2021)

A la vista del informe-propuesta de la Tesorería de data 9 de setembre de 2021:

“PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN



Vista la comunicació efectuada por WIND TO MARKET, S.A. de fecha 22/07/2021 , por la que, en su calidad de sujeto pasivo tasa por ocupación del suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública, comunica los ingresos brutos correspondientes al 2 TRIMESTRE 2021 se practica la siguiente

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

I) LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Artículos 24 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 101,102, 119 y 121 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre , General Tributaria.
- Artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública.

II) PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Considerando que por Decreto de la Alcaldía de 25 de junio de 2019 se resolvió delegar en los miembros de la Comisión de Gobierno el ejercicio de las siguientes atribuciones: b) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por Resolución de Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente **propuesta** de resolución:

PRIMERO. Aprobar la liquidación provisional de la tasa por la licencia de ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública con el siguiente detalle:

Tribut	Denominació	Base imposable	Tipus	Import
Taxa	Liquidación tasa	982,60 €	1,50%	14,74 €
TOTAL				14,74 €

SEGUNDO. Notificar la presente resolución y requerir el pago al obligado tributario de la cantidad señalada con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.”

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

9.- Expedient 7445/2021. Proposta per aprovar la liquidació provisional a REPSOL COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS SLU de la taxa per ocupació del sòl, subsòl i vol de la vía pública. (2n trimestre 2021 electricitat).

A la vista del informe-proposta de la Tresoreria de data 9 de setembre de 2021:

“PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

Vista la comunicaión efectuada po REPSOL COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDA Y GAS S.L.U,,de fecha 03/09/2021 , por la que, en su calidad de sujeto pasivo tasa por ocupación del suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública, comunica los ingresos brutos correspondientes al 2 TRIMESTRE 2021 se practica la siguiente

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

I) LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Artículos 24 a 27 del Leal Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 101,102, 119 y 121 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre , General Tributaria.
- Artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública.

II) PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Considerando que por Decreto de la Alcaldía de 25 de junio de 2019 se resolvió delegar en los miembros de la Comisión de Gobierno el ejercicio de las siguiente atribuciones: b) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por Resolución de Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente **propuesta** de resolución:

PRIMERO. Aprobar la liquidación provisional de la tasa por la licencia de ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública con el siguiente detalle:

Tribut	Denominació	Base imposable	Tipus	Import
--------	-------------	----------------	-------	--------



Taxa	Liquidación tasa	13.802,57 €	1,50%	207,04 €
TOTAL				207,04 €

SEGUNDO. Notificar la presente resolución y requerir el pago al obligado tributario de la cantidad señalada con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.”

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

10.- Expedient 7446/2021. Proposta per aprovar la liquidació provisional a REPSOL COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS SLU de la taxa per ocupació del sòl, subsol i vol de la vía pública. (2n trimestre 2021)

A la vista del informe-propuesta de la Tesorería de data 9 de setembre de 2021:

“PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

Vista la comunicaión efectuada por REPSOL COMERCILAZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS, S.L.U. de fecha 03/09/2021 , por la que, en su calidad de sujeto pasivo tasa por ocupación del suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública, comunica los ingresos brutos correspondientes al 2 TRIMESTRE 2021 se practica la siguiente

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

I) LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Artículos 24 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 101,102, 119 y 121 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre , General Tributaria.
- Artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública.

II) PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL



Considerando que por Decreto de la Alcaldía de 25 de junio de 2019 se resolvió delegar en los miembros de la Comisión de Gobierno el ejercicio de las siguientes atribuciones: b) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por Resolución de Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente **propuesta** de resolución:

PRIMERO. Aprobar la liquidación provisional de la tasa por la licencia de ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública con el siguiente detalle:

Tribut	Denominació	Base imposable	Tipus	Import
Taxa	Liquidación tasa	124,65 €	1,50%	1,87 €
TOTAL				1,87 €

SEGUNDO. Notificar la presente resolución y requerir el pago al obligado tributario de la cantidad señalada con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.”

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

11.- Expedient 1736/2021. Contractacions. Proposta adjudicació contracte servei control i tractament de mosquits a LOKÍMICA SA.

A la vista de la proposta de la Regidoria de Governació, Promoció de la Ciutat, Interés Turístic i Relacions Institucionals de data 6 de setembre de 2021:

«PROPUESTA CONCEJAL ADJUDICACIÓN CONTRATO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En relación con la tramitación del expediente relativo a la contratación del servicio de control y tratamiento de mosquitos en el municipio de Vinaròs. (Exp.1736/2021-Gen 7/21) PROPONGO:

Siendo que el Ayuntamiento de Vinaròs por Decreto de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2021,



aprobó el expediente para la contratación del servicio de referencia por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, y aprobó los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas, habiéndose publicado el anuncio de licitación en el perfil de contratante en fecha 21 de junio de 2021.

Visto que en fecha 12 de agosto de 2021, la Mesa de Contratación propone adjudicar el contrato a la empresa LOKÍMICA SA con CIF: A-03063963, de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, por un precio de 15.495,00 €/año (IVA Excluído).

Previa presentación por el propuesto adjudicatario de la documentación justificativa de las circunstancias a que se refiere el art. 140.1. LCSP, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 9 y 14 del PCAP.

El propuesto adjudicatario presentó la documentación dentro del plazo concedido, habiendo sido calificada la misma como correcta en reunión interna de la mesa de contratación celebrada el 2 de septiembre de 2021.

A la vista de lo expuesto se PROPONE LA ADOPCIÓN por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del siguiente **ACUERDO**, previo informe de la Intervención de Fondos:

- 1.- Adjudicar el contrato del servicio de control y tratamiento de mosquitos en el municipio de Vinaròs vinaròs (Exp. 1736/2021-Gen. 7/21), a la empresa a la empresa LOKÍMICA SA, con CIF:A-03063963, de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, por importe de 15.495,00 €/año (IVA Excluído).
- 2.- Comprometer para el año 2021, el gasto por importe de 4.687,24€.
- 3.- Nombrar responsable del contrato, con las atribuciones que le otorga el artículo 62 de la LCSP y la cláusula 23 del PCAP a la Sra. M.^a José Barreda Lombart, Técnica de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Vinaròs.
- 4.- Notificar a la empresa adjudicataria, y al resto de empresas que han participado en la licitación, con indicación de los recursos procedentes.
- 5.- Comunicar a la Intervención y a la Tesorería Municipal, así como al responsable del contrato.
- 6.- Publicar la adjudicación en el Perfil de Contratante.
- 7.- Formalizar el contrato con dicha empresa dentro de los plazos previstos por el art. 153 LCSP .
- 8.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo que dispone el artículo 346 LCSP.”

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

12.- Expedient 3691/2021. Proposta de sol·licitud de subvenció a entitats d'acció social ONGS

A la vista de la proposta de la Regidoria de Política Social i Joventut de data 13 de setembre de 2021:

“Sra. Berta Doménech Arnau, Regidora del Àrea de Política Social, Igualdad y Discapacidad del Ayuntamiento de Vinaròs,

Vistas las bases de subvención para la concesión de subvenciones a Entidades de Acción Social, convocadas por el Ayuntamiento de Vinaròs para el ejercicio 2021 (BOP núm.60 de fecha 20 de mayo de 2021), aprobadas por el Pleno del a Corporación en sesión ordinaria celebrada el 25 de mayo de 2017, publicadas en el BOP n. 65, de fecha 1 de junio de 2017.

A la vista de la baremación realizada por Servicios Sociales e informada por la Instructora del procedimiento, M^aÁngeles Lorente Mirallas de fecha 9 de septiembre de 2021, visto el informe del Coordinador del Àrea de fecha 9 de septiembre de 2021 y la posterior revisión por la Comisión Calificadora de fecha 10 de septiembre de 2021

Considerando que se han cumplido con los requisitos para acceder a las subvenciones para el ejercicio 2021

Previo informe de la Intervención Municipal ,

A la Junta de Gobierno Local propongo el siguiente **acuerdo**:

Primero.- La no evaluación de la Asociación CREIXEM, ya que presenta solicitud de subvención para un Centro concertado en la Generalitat (recibe subvención por eso), por lo que no puede ser subvencionada por ninguna otra entidad por el mismo concepto; según la ley de Servicios Sociales de 9 de marzo de 2019, art. 88, punto 3.- “el régimen de acción concertada será incompatible con la concesión de subvenciones económicas para la financiación de las actuaciones o servicios que hayan sido objeto de concierto”.

Segundo.-Adjudicar las subvenciones correspondientes a 2021 a las entidades de Acción Social que figuran a continuación (se adjudican por el total de la subvención):

	CIF	PUNTUACIÓN TOTAL	CONCESIÓN SUBVENCIÓN 20
1CÁRITAS	R4300122A	87,5	65.000
2ASPAS CS	G12566618	45	2.500
3ACEMYF	G12965232	45	2.500
4CRUZ ROJA	Q2866001G	57,5	8.500
5FUNDACIÓN AMIGÓ	G81454969	60	10.000
6ASOCIACIÓN CREIXEM	G12929147	0	0



7COCEMFE	G12532909	60	10.000,00 €
8POR MAS VIDA	G12696738	25	500,00 €
9ALCER CASTALIA	G12047239	40	2.000,00 €
10AFA	G12415253	40	2.000,00 €
11CASDA	G12445615	40	2.000,00 €
12AFANIAD	G12029120	50	4.500,00 €
13FEMME FORZA	G44500056	40	2.000,00 €
14AS. ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	G628197564	25	500,00 €
15FIBROMIALGIA	G12706313	40	2.000,00 €
16ATENEU BENICARLÓ	G44527398	52	5.000,00 €
17AMPA BAIX MAESTRAT	G12351177	25	500,00 €
			119.500,00 €

Tercero.- Disponer el gasto según detalle del punto anterior.

Cuarto.- Trasladarlo a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

Quinto.- Notificar la resolución a los interesados.”

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

13.- Expedient 978/2021. Proposta de despeses bancàries-manteniment i comissions comptes núm. 10.

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda i Ocupació de data 14 de setembre de 2021:

“MARIA CANO PALOMO, concejala de Hacienda y Ocupación del Ayuntamiento de Vinaròs

Vistas las LIQUIDACIONES presentadas por diversas entidades bancarias.



Visto el informe favorable de la Intervención municipal.

En aplicación del decreto de delegación de competencias de fecha 24 de junio de 2019

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar las LIQUIDACIONES en concepto de DESPESES BANCARIES-MANTENIMIENT I COMISSIONS COMPTES.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago de las LIQUIDACIONES en concepto DESPESES BANCARIES-MANTENIMIENT I COMISSIONS COMPTES por importe de 148,45€ con cargo a la partida presupuestaria 011.319.00 y cuya contabilización se efectuará con cargo a los respectivos PADs adjuntos al expediente.

CAIXA RURAL por importe de 7,26€ PAD 33052

BANKIA por importe de 14,00€ PAD 33906

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA por importe de 127,19€ PAD 32434

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos oportunos.”

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

14.- Expedient 1442/2015. Proposta de subvenció al Centre de Día per places públiques 2015-2016 AGOST

A la vista del informe-propuesta de Benestar Social de data 14 de setembre de 2021:

“INFORME-PROPUESTA DE SERVICIOS SOCIALES

En relación con el expediente relativo a las cantidades solicitadas de pago por la mercantil ONADA SL (-Centro de día) en relación con las plazas públicas para usuarios del centro de día correspondientes al mes de agosto de 2021

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Que, en cumplimiento y de conformidad con la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el Ejercicio 2021 (DOGV núm. 8987, de 31.12.2010) el Ayuntamiento de AJUNTAMENT DE VINAROS figura:



En el anexo como beneficiario de la línea nominativa : T1133000 "Atención primaria de carácter específico competencia Generalitat Valenciana" con un importe financiado para los gastos de funcionamiento de 50 plazas del CENTRO DE DIA VINARÓZ y del CRIS; de 999.300 euros.

Según el artículo 46 de dicha ley, la inclusión de la línea T11313000 en el presupuesto de la Generalitat implica el reconocimiento normativo expreso de la existencia de un compromiso firme de aportación por parte de Hacienda de la Generalitat, desde la entrada en vigor de la ley, a favor de la entidad local beneficiaria.

SEGUNDO.- Que en el presupuesto municipal figura de forma nominativa la partida:2314.480.10" Centro de Día" por importe de 533.200,00 euros ,cuya finalidad es sufragar las plazas públicas concedidas al ayuntamiento de Vinaròs para usuarios del centro de día, cuya financiación se describe en el punto anterior.

TERCERO.- Que en fecha 7 de septiembre de 2021 fue presentado por registro de entrada (2021-E-RE-11257) escrito por la mercantil ONADA SL, gestora del Centro de día, solicitando el cobro de la subvención concedida a los usuarios por plazas públicas de dicho centro, por importe de 45.408€, correspondientes al mes de Agosto 2021.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

— Los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CONCLUSIONES:

PRIMERA.- Que las cantidades solicitadas coinciden con las subvencionadas por la Consellería de Bienestar Social, correspondiendo a usuarios que tienen concedida una plaza pública en dicho centro de día.

SEGUNDA.- Que de acuerdo con todo lo expuesto procede el pago solicitado al corresponderse con el objeto de la subvención.

Es por ello que previo informe de la intervención municipal,

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el pago de la subvención por las plazas públicas concedidas a los usuarios del CENTRO DE DÍA de Vinaròs a la mercantil RESIDENCIA 3ª EDAT L'ONADA SL con CIF nº B43514504 por importe de 45.408€ correspondiente al mes de agosto de 2021.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de 45.408€ con cargo a la partida 2314.480.10 del presupuesto en vigor.



TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y a la tesorería municipal a los efectos oportunos.”

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

15.- Expedient 6228/2020. Proposta per aprovar la liquidació a DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y EL MAR en concepte de taxa per examen de projecte PASARELA CICLO-PEATONAL SOBRE LA DESEMBOCADURA DEL CERVOL.

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda i Ocupació de data 14 de setembre de 2021:

“María Cano Palomo, Concejal de Hacienda y Empleo del Magnífico Ayuntamiento de Vinaròs

A la vista de la liquidación presentadas por la la DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y EL MAR, modelo 990, liquidación 9900666435974, por importe de 776,27€, en concepto de tasa por examen proyecto PASARELA CICLO-PEATONAL SOBRE LA DESEMBOCADURA DEL CERVOL.

Visto el informe favorable de la Intervención

En aplicación del decreto de delegación de competencias de fechas 24 de junio de 2019

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación 9900666435974 a favor de la DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y EL MAR.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago correspondiente por importe de 776,27€

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos oportunos”

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

16.- Expedient 2640/2021. Proposata de subvencions per Concurrencia Competitiva

RECTIFICACIÓ ERROR PREMI CONCURS DE CUINA

A la vista del informe-proposta de la Técnica auxiliar de Turisme de data 13 de setembre de 2021:

“INFORME PROPUESTA

SOBRE EL PAGO DE SUBVENCIONES PARA Concurso de Cocina Aplicada al Langostino de Vinaròs

Vistas las bases y la convocatoria del Concurso de cocina aplicada al Langostino de Vinaròs” y publicadas en el BOP n.º66 de fecha 03/06/2021.

Considerando que habiéndose dado tramite a las actuaciones derivadas del concurso e incorporándose al expediente el acta de la resolución del jurado del mismo

Siendo que en fecha 20 de agosto de 2021 se aprobó en la Junta de Gobierno , en virtud de la base primera del apartado “Premios y Dinámica del Concurso”, el acuerdo de otorgar los premios del Concurso de cocina aplicada al langostino de Vinaròs a los concursantes, de acuerdo con lo dispuesto en el acta del jurado de fecha 07/06/2021.

De conformidad con el art.109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece: “109.2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”

se propone lo siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Modificar el acuerdo aprobado en la JGL de fecha 20 de agosto de 2021 en los siguientes términos:

DONDE DICE:

(...)

PRIMERO.- Otorgar los premios del Concurso de cocina aplicada al langostino de Vinaròs a los siguientes concursantes, de acuerdo con lo dispuesto en el acta del jurado de fecha 07/06/2021 :

Carlos Gilabert Bellvís- LA MAR DE BO- NIF: B12887477. Receta: Capellanet de mar farcit de mousse de llagostí de Vinaròs sobre pastís de carxofa gratinat amb allioli de mel. Premio Popular: 750,00€

(...)

DEBE DECIR:

(...)

PRIMERO.- Otorgar los premios del Concurso de cocina aplicada al langostino de Vinaròs a los siguientes concursantes, de acuerdo con lo dispuesto en el acta del jurado de fecha 07/06/2021 :

Carlos Gilabert Bellvís- HOSTELIA PORT BENICARLÓ SL - NIF: B12887477. Receta: Capellanet de mar farcit de mousse de llagostí de Vinaròs sobre pastís de carxofa gratinat amb allioli de mel. Premio Popular: 750,00€

SEGUNDO.- Disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago al premiado por el importe arriba indicado con cargo a la partida 432.480.00 del vigente presupuesto municipal y dar traslado de lo acordado a la BDNS a los efectos oportunos”

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

B) ACTIVITAT DE CONTROL

No hi ha.

C) PRECS I PREGUNTES

No hi ha.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT

